

La Serena, veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Amalia Yáñez Pérez, para estos efectos domiciliada en Las Arenas s/n, comuna de Combarbalá, en su calidad de integrante de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LAS ARENAS COMUNIDAD EL ESPINO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 29 de diciembre de 2018.

A fojas 84, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 85, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 86 con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 25 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 29 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 76 a 81, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 33 y 36 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 62 y 63, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del

Junta de Vecinos Las Arenas Comunidad El Espino, Combarbalá.
Certificación de elección de directiva.
Rol N° 4.155.-

directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LAS ARENAS COMUNIDAD EL ESPINO**, de la comuna de Combarbalá, efectuada con fecha 29 de diciembre de 2018, que quedará integrado por doña Mirla del Carmen Cortés Vega, como presidenta; don Máximo del Carmen Cortés Cortés, como secretario; doña María Angélica Pérez Cortés, como tesorera; y por doña Patricia de las Mercedes Pastén Cortés, don Juan Manuel Ortiz Robledo y don Rogelio Donicio Cortés Cortés, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Combarbalá y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.155.-

[Handwritten signatures and initials]

Promovida por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer ministro suplente, don Pablo Vega Ucheybar y la segunda ministro titular, doña Soledad Gárate Peñalosa.

[Signature]
Pablo Vega Carrera
Secretario Relator

En La Serena, a veintitrés de julio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado dentro la resolución que antecede.

[Signature]

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

